

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2020-00084-00.

Para la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala el próximo veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la que se celebrará de manera virtual (Decreto 806 de 2020).

En la diligencia se agotará la conciliación, rendirán interrogatorio y demás asuntos relacionados con la misma. Cíteseles de manera idónea para el indicado fin.

Se hace saber que la inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión conforme al numeral 4° del canon arriba mencionado y originará las sanciones pecuniarias a que alude el inciso quinto del numeral 4° ibídem.

Decretar las siguientes pruebas:

a) DE LA PARTE DEMANDANTE:

- Registro civil de nacimiento de la niña E. M. J. P.
- Contraseña de Marying Katherine Jaimes Parra.
- Documento identificación de Marcos Javier Campos Estupiñán.
- Acta de la Comisaria de Familia de Oiba.
- Citación a la Notaría Única de Oiba.
- Extracto cuenta de ahorros Davivienda de la actora.

b) DE LA PARTE DEMANDADA:

- Registro civil de nacimiento de los niños S.D.C.V. y J.S.C.C.
- Acuerdo conciliatorio celebrado por el accionado y la señora Yenny Yaneth Castillo Fonseca en la Comisaria de Familia de Oiba.

c) DE OFICIO

Pericial:

Informe de Genética Forense de 23 de diciembre de 2020, practicado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Bogotá-.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e4b6ffe4fe7a77e7b5504951b902ec46853979fe9d51cfc591927b7
67f14407c**

Documento generado en 01/03/2022 05:03:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>